



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 071-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de marzo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ; El Acuerdo N° 19 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26.03.2018, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, solicitó viaje por comisión de servicios a la ciudad de Pichanaki, para participar al IV Encuentro Macro Regional de los Pueblos y Nacionalidades Originarias de la Amazonia Central del Perú;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR el viaje por comisión de servicios de los regidores: Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, Arlidania Rebeca SANTO GASPAS, a la ciudad de Pichanaki, Provincia Chanchamayo, para los días 29 y 30.03.2018, a fin de participar al IV Encuentro Macro Regional de los Pueblos y Nacionalidades Originarias de la Amazonia Central del Perú; consecuentemente encargar a la Gerencia Municipal proporcionar los viáticos de conformidad con la directiva vigente.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
C. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
HSS/SG
DISTRIBUCIÓN: CM/PERSONAL ALC
Cm IMAGEN/ARCHIVO